



BASES DE LICITACIÓN

APÉNDICE 1

Definiciones y Abreviaciones de la LICITACIÓN:

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA MEJORA INTEGRAL DE LA GESTIÓN DEL INTERAPAS, QUE INCLUYE LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS, CONSTRUCCIÓN, PRUEBAS, OPERACIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA DISEÑADAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA FÍSICA, OPERATIVA Y COMERCIAL DEL INTERAPAS, POR UN PLAZO DE 4 AÑOS PARA SU CONSTRUCCIÓN Y OTROS 4 AÑOS PARA SU OPERACIÓN, ASÍ COMO SU TRANSFERENCIA AL INTERAPAS AL TÉRMINO DE SU VIGENCIA; SUJETÁNDOSE A LA CONDICIÓN DE PRECIO FIJO Y BAJO LA MODALIDAD DE INVERSIÓN PRIVADA PARCIAL RECUPERABLE”

Para todos los efectos derivados de estas BASES DE LICITACIÓN, las siguientes palabras y términos indicadas en mayúsculas, tendrán el significado que se señala a continuación, salvo que expresamente se indique lo contrario y podrán ser utilizadas en singular o plural, según lo requiera el sentido de la oración de que se trate. Los encabezados de las BASES DE LICITACIÓN y sus Anexos, sólo tienen un propósito práctico, por lo que no deberán ser tomados en cuenta para su interpretación.

1. ACTA DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA. Documento elaborado por el PRESTADOR DE SERVICIOS, aprobado por la SUPERVISIÓN y presentada para su conocimiento y verificación al RESIDENTE DE OBRA de el INTERAPAS, una vez que se cumplan satisfactoriamente las PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA.
2. ACTA DE FINIQUITO DEL CPS Y RECEPCIÓN DEFINITIVA.- Documento que contendrá el inventario de las obras y acciones del PROGRAMA, mismas que entregará el PRESTADOR DE SERVICIOS al INTERAPAS, sin costo alguno, al término de la vigencia del CPS.
3. ACTA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN.- Documento que será elaborado por el PRESTADOR DE SERVICIOS y que establecerá la fecha de inicio de cada una de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA una vez que el INTERAPAS a través del RESIDENTE DE OBRA, haya otorgado la NO-OBJECCIÓN total o parcial a los PROYECTOS EJECUTIVOS.
4. ACTA DE INICIO DEL CPS.- Documento que firmarán el INTERAPAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS, una vez cumplidas las condiciones de ENTRADA EN VIGOR DEL CPS establecidas en el CPS y que marca la fecha de inicio conforme a la cual entrará en vigor el mismo.
5. ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN.- Documento que será elaborado por el PRESTADOR DE SERVICIOS, autorizado por la SUPERVISIÓN y que entregará al INTERAPAS para su conocimiento y verificación, en el que se hará constar que las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA cumplieron satisfactoriamente las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA, así como el inicio formal de la operación para la prestación del servicio del PROGRAMA. Con la emisión de esta acta da inició el PERIODO DE OPERACIÓN

del PROGRAMA y por tanto, el pago mensual de la tarifa de operación, en los términos establecidos en el CPS.

6. ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.- Documentos que elaborará el PRESTADOR DE SERVICIOS y la SUPERVISIÓN y puestos a consideración del RESIDENTE DE OBRA, para dar constancia de la terminación de la construcción y equipamiento electromecánico de cada una de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA marcando el inicio de las PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA, de cada una de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA en el que se asentará el cumplimiento de las condiciones establecidas en la PROPOSICIÓN y en el CPS y sus Anexos para la construcción y equipamiento electromecánico dejando constancia de la asistencia del INTERAPAS y de la verificación física de dicho cumplimiento.

7. ACTA DE TERMINACIÓN DE PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.- Documentos que elaborará el PRESTADOR DE SERVICIOS y la SUPERVISIÓN y puestos a consideración del RESIDENTE DE OBRA, para su conocimiento y verificación, una vez que las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA cumplan con las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

8. ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES.- Cuando se concluya en cualquiera de los 10 Proyectos en alguno o varios de sus EVENTOS y éste no lleve consigo la operación transitoria durante el mismo PERÍODO DE INVERSIÓN, u operación normal del mismo durante el PERÍODO DE OPERACIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN, se levantará un ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LAS ACCIONES, para ese caso en particular, en los términos del párrafo anterior, entregando a EL INTERAPAS las OBRAS y ACCIONES realizadas, para su administración, previa realización de las pruebas de FUNCIONAMIENTO y CAPACIDAD establecidas en las BASES.

9. APORTACIÓN DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.- El importe que el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá aportar para la realización del PROGRAMA, que está compuesta de la suma de un mínimo del 25% del COSTO DEL PROGRAMA en CAPITAL DE RIESGO y el CREDITO que conjuntamente con el APOYO FONADIN deberá cubrir el MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN.

10. APOYO FONADIN.- Recursos autorizados por el FONADIN, para el financiamiento del PROGRAMA, por concepto de apoyo parcial no recuperable hasta por la cantidad de \$254,200,000.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos 00/100) a precios de enero de 2008 o el 40% del COSTO DEL PROGRAMA, lo que resulte menor.

11. ASISTENCIA TÉCNICA.- Se entenderán todos los actos que el PRESTADOR DE SERVICIOS efectúe a favor del INTERAPAS, en las OBRAS Y ACCIONES DEL AREA DE POZOS para mejorar la eficiencia física, operativa y comercial del INTERAPAS.

12. AREA DE POZOS.- Zona que es abastecida por agua subterránea a través de pozos profundos y en donde el Prestador de Servicios ejecutará las OBRAS Y ACCIONES DEL ÁREA DE POZOS.

13. AREA EL REALITO.- Zona que será abastecida por el Sistema de Agua Potable de El Realito, en donde el Prestador de Servicios ejecutará las OBRAS Y ACCIONES DEL ÁREA DE EL REALITO y prestará los servicios relativos a estas OBRAS Y ACCIONES.

14. ASOCIACIÓN.- Conjunto de personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras, que participen en la LICITACIÓN y presenten conjuntamente una PROPOSICIÓN como un solo LICITANTE.

15. BANOBRAS.- El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

16. BASES DE LICITACIÓN.- Son todos los documentos incluyendo sus Apéndices y Anexos, elaborados por el INTERAPAS, que contienen los requisitos y la información que cubrirán los LICITANTES en la elaboración de sus PROPOSICIONES para participar en la LICITACIÓN a que se refiere la CONVOCATORIA.

17. BITÁCORA - Es el documento que permitirá el control técnico de los trabajos, el cual servirá como medio de comunicación convencional entre las partes que firman el CPS o a quienes se les otorgue atribuciones para su uso y estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en el que deberán referirse los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA S y servicios, con las firmas de las personas autorizadas.

18. CAPITAL DE RIESGO.- Importe que le corresponde aportar con recursos propios al PRESTADOR DE SERVICIOS para cubrir parte de la APORTACIÓN DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, cantidad que será de un mínimo del 25% del COSTO DEL PROGRAMA.

19. CASO FORTUITO.- Significa todo acontecimiento ajeno a la voluntad de las partes y derivado de fenómenos inevitables e impredecibles de la naturaleza que afecten el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en el CPS, entendiéndose como tales, en forma enunciativa más no limitativa, los siguientes: terremotos, inundaciones,

huracanes, deslaves, tormentas y tornados.

20. **CERTIFICADO DE REVISIÓN PRELIMINAR.**- Documento elaborado por el INTERAPAS, a través del cual se hará constar que los documentos presentados para su revisión preliminar cumplen con los requisitos de las BASES DE LICITACIÓN.

21. **CONAGUA.**- La Comisión Nacional del Agua que para el caso de esta LICITACIÓN y del CPS, fungirá como agente técnico.

22. **CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.**- Es el pago mensual en pesos mexicanos que deberá pagar el INTERAPAS a el PRESTADOR DE SERVICIOS por la prestación de los servicios a que se refiere el Apéndice 3 Aspectos Financieros y en los términos establecidos en el CPS.

23. **CONVENIO DE APOYO FINANCIERO FONADIN.**- Acuerdo escrito celebrado entre el FONADIN y el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, en el que se establecen las reglas a que se sujetará la disposición del APOYO FONADIN y que será suscrito también por el INTERAPAS.

24. **CONVOCATORIA.**- Se refiere a la Convocatoria No. ___ para la Licitación Pública Nacional No. ___ publicada en el Diario Oficial de la Federación y CompraNET el día __ del mes de __ para la ejecución del PROGRAMA.

25. **CPS.**- El Contrato de Prestación de Servicios que será suscrito por el INTERAPAS y el PRESTADOR DE SERVICIOS, cuya oferta haya resultado ganadora de la LICITACIÓN, de conformidad con el modelo de CPS que forma parte de las presentes BASES DE LICITACIÓN.

26. **COSTO DEL PROGRAMA.**- Es la cantidad en pesos (a valores del mes que corresponde al último INPC conocido previo a la presentación de PROPOSICIONES) sin incluir el IVA, que conforme a la PROPOSICIÓN, constituye el importe total de los recursos necesarios para la realización de los conceptos incluidos en la siguiente Tabla:

COSTO DEL PROGRAMA
OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA
Supervisión
Total

27. **CRÉDITO.**- Importe de los recursos que contratará el PRESTADOR DE SERVICIOS con un banco del sistema financiero, como parte del MONTO TOTAL DE INVERSIÓN que le corresponde aportar al PROGRAMA de acuerdo con el CPS.

28. **CRITERIO FUNCIÓN PÚBLICA.**- Criterios Generales para determinar la normatividad aplicable en los Proyectos sujetos al Programa para la Modernización de los Organismos Operadores de agua (PROMAGUA) y otros similares apoyados con Recursos de Fondos Federales para el Desarrollo de Infraestructura, expedidos por la Secretaría de la Función Pública, publicado en su página de internet en la dirección www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/criterios/crit_op/critop01_08.htm

29. **EFICIENCIA GLOBAL EN AREA EL REALITO.**- La eficiencia Global determinada por el INTERAPAS derivada de la información de la eficiencia física y de la eficiencia comercial al 31 del mes de diciembre de 2008.

30. **EFICIENCIA COMERCIAL EN AREA DE POZOS.**- Eficiencia comercial de la zona abastecida por los Pozos (agua subterránea) de la ZMSLP, que obtuvo el INTERAPAS derivado de los datos del monto cobrado puntual entre el monto facturado en porcentaje.

31. **ENTRADA EN VIGOR DEL CPS.**- Es la fecha en que inicia la vigencia del CPS, al cumplirse las condiciones previstas en el mismo.

32. **ESTIMACIÓN o ESTIMACIONES.**- Es la valuación de los trabajos totalmente terminados y ejecutados en un plazo establecido en cada ACTIVIDAD conforme a la cédula de avance y al PERIODO DE INVERSIÓN, que serán pagadas con recursos de FONADIN, CRÉDITO Y CAPITAL DE RIESGO.

33. **ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS.**- Son los estudios que los LICITANTES consideren necesarios realizar

para preparar su PROPOSICIÓN.

34. **EVENTOS-** Evento o eventos que definen la ejecución de una estructura o componente de cada una de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA. El costo de cada evento será establecido por el LICITANTE mediante un catálogo cuya suma representa el total de la construcción de cada una de las OBRAS Y ACCIONES DEL AREA EL REALITO y en las OBRAS Y ACCIONES DEL AREA DE POZOS a PRECIO FIJO, que durante el PERIODO DE INVERSIÓN se utilizará únicamente para controlar el avance de obra de acuerdo con las estimaciones aprobadas por la SUPERVISIÓN. Los eventos tendrán las unidades que describan perfectamente el alcance de cada trabajo, ya que invariablemente, cada actividad deberá tener una cantidad en el catálogo respectivo.

35. **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN.-** CPS de fideicomiso irrevocable de inversión, administración y fuente de pago constituido por el PRESTADOR DE SERVICIOS como fideicomitente de acuerdo con los requisitos mínimos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, que tendrá como fin recibir y administrar todos los recursos económicos relacionados con el PROGRAMA, desde la fecha de su constitución y hasta su liquidación y extinción, con el objeto de realizar los propósitos señalados en el CPS, conforme a los términos y condiciones establecidos en el mismo. Los lineamientos para la constitución del fideicomiso se adjunta a las presentes BASES DE LICITACIÓN como Apéndice 7.

36. **FILIAL.-** Respecto a cualquier persona moral o entidad, cualquier otra persona que, directa o indirectamente controle a la persona moral o entidad de que se trate, o que esté bajo control de dicha persona moral o entidad, o que se encuentre bajo control común con dicha persona moral o entidad; en la inteligencia de que se entiende por control la capacidad de dirigir o determinar la dirección de la administración o de las políticas de dicha persona moral o entidad, ya sea directa o indirectamente, y mediante cualesquier tipo de medios, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa el control mediante la propiedad de acciones, partes sociales, o cualquier otra representación de participación societaria que otorgue derechos corporativos o contractuales que otorguen el mismo nivel de control sobre dicha otra entidad que el que tendría un socio mayoritario; y respecto de una persona física, el o la cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles o los herederos de ésta.

37. **FONADIN.-** Es el Fideicomiso 1936, creado mediante Decreto del 7 de febrero de 2008 denominado Fondo Nacional de Infraestructura constituido en BANOBRAS en su carácter de Institución Fiduciaria.

38. **FUERZA MAYOR.-** Significa todo acontecimiento derivado de la voluntad humana, pero ajeno a la voluntad de las partes contratantes, que impida el cumplimiento de las obligaciones que se pactan en las BASES DE LICITACIÓN y en el CPS, entendiéndose como tales, de manera enunciativa más no limitativa, a los siguientes: guerras, insurrecciones, revueltas, actos o hechos ilícitos de los usuarios del agua o de terceros e incendios.

39. **GARANTÍA DE APORTACIÓN DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS.-** Garantía de la aportación del CAPITAL DE RIESGO fideicomitida en el FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, ya sea en efectivo o por medio de una carta de crédito irrevocable por el mismo monto, emitida por una institución de crédito mexicana o extranjera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar actividades en territorio mexicano, con la cual el PRESTADOR DE SERVICIOS garantice el monto de su aportación de CAPITAL DE RIESGO.

40. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA CONSTRUCCION.-** Fianza que deberá obtener el PRESTADOR DE SERVICIOS por el equivalente al 20% del COSTO DEL PROGRAMA emitida por una afianzadora autorizada a satisfacción del INTERAPAS para garantizar el pago de las penas convencionales por incumplimiento en la realización de cualquiera de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA que se generen durante el PERIODO DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA, conforme a lo establecido en el CPS. Esta fianza permanecerá vigente hasta la emisión y procedencia del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN.

41. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DURANTE LA OPERACIÓN.-** Fianza anual que deberá obtener y mantener vigente el PRESTADOR DE SERVICIOS para garantizar el cumplimiento del CPS durante el PERÍODO DE OPERACIÓN del PROGRAMA en los términos del CPS.

42. **GARANTÍA DE TERMINACIÓN DEL CPS.-** Fianza que deberá obtener el PRESTADOR DE SERVICIOS cuyo importe será igual al 20% de los pagos mensuales de: TOPn actualizada al último año para garantizar la reparación de vicios ocultos por la conservación y/o mantenimiento que en su caso haya incurrido el PRESTADOR DE SERVICIOS en el PERIODO DE OPERACIÓN del PROGRAMA. Esta fianza estará vigente por un período de 12 (doce) meses posteriores a la fecha de terminación del CPS. Esta garantía deberá ser obtenida por el PRESTADOR DE SERVICIOS en los términos del CPS.

43. **GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS EN TERMINACIÓN PARCIAL.-** Cuando se hayan realizado ACTAS DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ACCIONES antes de que se firme la definitiva, las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, así como las PRUEBAS DE CAPACIDAD, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá expedir GARANTIA DE VICIOS OCULTOS por las OBRAS Y ACCIONES concluidas, las que se expedirán en los términos señalados en estas Bases y en el CPS, mismas que ya no se tomarán en cuenta al expedir la GARANTÍA

DE VICIOS OCULTOS que de manera general se establece en este Apartado. MEJORA INTEGRAL DE LA GESTION.- Es el programa mediante el cual, EL INTERAPAS obtuvo apoyos financieros no recuperables, para que a través del esquema de participación privada contenido en las BASES DE LICITACIÓN, se generen las OBRAS Y ACCIONES que le permitan al Organismo fortalecer su situación financiera para la atención del rezago y el incremento de la infraestructura para la mejora de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.

44. INGENIERIA BÁSICA Se refiere a la información, los estudios y anteproyecto del PROGRAMA elaborado por el INTERAPAS que contiene la descripción, definición, características técnicas y especificaciones de las obras y acciones necesarias para la construcción del PROGRAMA y que servirán de base para que los LICITANTES realicen sus PROPOSICIONES y el PRESTADOR DE SERVICIOS elabore el PROGRAMA EJECUTIVO, bajo su estricta responsabilidad. Dicho documento se proporciona al LICITANTE con carácter de documento base de requisitos técnicos mínimos a cumplir.

45. INPC.- Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el Banco de México mensualmente en el Diario Oficial de la Federación y a la falta de éste el que oficialmente lo sustituya.

46. INTERAPAS.- Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez.

47. IVA.- El Impuesto al Valor Agregado vigente en la región.

48. JUNTA DE ACLARACIONES.- Sesión en la cual, el INTERAPAS responderá las preguntas o notificará a los LICITANTES sobre la aceptación o rechazo de las preguntas, sugerencias o aclaraciones que hayan presentado por escrito, respecto de las BASES DE LICITACIÓN, la INGENIERIA BÁSICA, el CPS y demás documentos de la LICITACIÓN. Las respuestas emitidas por el INTERAPAS por escrito en dichas sesiones, pasarán a formar parte integrante de las BASES DE LICITACIÓN.

49. LAASSP.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

50. LEYES APLICABLES.- Todas las leyes mexicanas, tratados, reglamentos, decretos, normas, reglas, decisiones, órdenes, autorizaciones, jurisprudencias o directivas emitidas por cualquier autoridad gubernamental con jurisdicción y/o competencia en la materia de que se trate y que se encuentre en vigor en el momento correspondiente.

51. LICITACIÓN.- El presente concurso público nacional No. _____

52. LICITANTE(S).- Se refiere a la(s) personas(s) que haya(n) adquirido las BASES DE LICITACIÓN para participar en el concurso referente a la CONVOCATORIA.

53. LICITANTE GANADOR.- LICITANTE cuya PROPOSICIÓN sea declarada ganadora de la LICITACIÓN por el INTERAPAS, en los términos de las BASES DE LICITACIÓN y la LAASSP, y que por ese hecho adquiere los derechos y las obligaciones inherentes a la LICITACIÓN.

54. LÍNEA DE CRÉDITO.- Crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, que una institución financiera otorgará al INTERAPAS, el cual tendrá como destino asegurar el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de éste y en favor de el PRESTADOR DE SERVICIOS pactadas en el CPS, cuando no cumplan dichas obligaciones. El crédito será hasta por un monto equivalente tres meses del pago de la CONTRAPRESTACIÓN TOTAL, más el IVA correspondiente, que se actualizará periódicamente con base en el incremento que registre el INPC. La LÍNEA DE CRÉDITO estará vigente en tanto existan obligaciones de pago a cargo del INTERAPAS y a favor del PRESTADOR DE SERVICIOS y contará con la deuda solidaria de los Municipios de San Luis Potosí y de Soledad de Graciano Sánchez; quienes afectarán como fuente de pago alterna las participaciones que en ingresos federales les correspondan.

55. LOPSRM.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

56. MANUAL DE CALIDAD.- Es el documento que contiene la política, planes, programas, acciones, procedimientos y procesos para alcanzar las metas de calidad que debe observar el PRESTADOR DE SERVICIOS.

57. MANUAL DE OPERACIÓN.- Es el documento que contiene una descripción completa de las obras, acciones y de todos los equipos electromecánicos que integran el PROGRAMA, así como los procedimientos relativos al desarrollo de los procesos y la base de datos para sustentar el programa de operación y mantenimiento que debe observar el PRESTADOR DE SERVICIOS.

58. MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO.- Es el Municipio de Cerro de San Pedro

59. MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ. Es el municipio de San Luis Potosí.
60. MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ. Es el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez.
61. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN.- Es el importe total de recursos necesarios (a valores del mes que corresponde al último INPC conocido previo a la presentación de PROPOSICIONES) para los conceptos indicados en la siguiente tabla:

CONCEPTOS
COSTO DEL PROGRAMA
Honorarios del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN
Costos de la Carta de Crédito, Seguros y Fianzas
Comisiones Financieras
Intereses
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN

62. NOM.- Se refiere a las Normas Oficiales Mexicanas.
63. NO-OBJECCIÓN.- Se entenderá la verificación por parte del INTERAPAS a través del RESIDENTE DE OBRA de los PROYECTOS EJECUTIVOS de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, en el entendido de que el PRESTADOR DE SERVICIOS está obligado a cumplir a plenitud lo establecido en el CPS.
64. OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA .- Se refiere al conjunto de OBRAS Y ACCIONES DEL ÁREA EL REALITO Y EL AREA DE POZOS que se deben llevar a cabo para mejorar la eficiencia física y comercial y que se enumeran a continuación:

CONCEPTO
1. Automatización de 103 puntos y Centro de control de pozos y estaciones de bombeo.
2. Rehabilitación y mejoramiento electro-mecánico de 84 pozos.
3. Sectorización de 5 zonas y rehabilitación de redes de distribución.
4. Sustitución de 120,000 tomas domiciliarias.
5. Levantamiento del Padrón de usuarios (299,500 censos) y regularización de tomas clandestinas.
6. Suministro e instalación de 150,996 micro-medidores.
7. Modernización del sistema de lectura y facturación.
8. Ejecución de 10 acciones para la Mejora en la recaudación y recuperación de la cartera vencida.
9. Descentralización de 11 oficinas y modernización de instalaciones para una mejor Atención de Usuarios
10. Implementación de 8 cajas móviles.

65. OBRAS Y ACCIONES DEL AREA EL REALITO.- Son las obras y acciones que el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar dentro del ÁREA EL REALITO, que son las que se numeran a continuación:

CONCEPTO
3.- Sectorización de 5 zonas y rehabilitación de redes de distribución.
4.- Sustitución de 60,000 tomas domiciliarias.
5.- Levantamiento del Padrón de usuarios (136,500 censos) y regularización de tomas clandestinas.
6.- Suministro e instalación de 60,000 micro-medidores.
7.- Modernización del sistema de lectura y facturación.
8.- Ejecución de 10 acciones para la Mejora en la recaudación y recuperación de la cartera vencida.
9.- Descentralización de oficinas y modernización de instalaciones para una mejor Atención de Usuarios

66. **OBRAS Y ACCIONES DEL AREA DE POZOS.-** Son las obras y acciones que el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá ejecutar en el ÁREA DE POZOS que se numeran a continuación:

CONCEPTO
1.- Automatización de 103 puntos y Centro de control de pozos y estaciones de bombeo.
2.- Rehabilitación y mejoramiento electro-mecánico de 84 pozos.
4.- Sustitución de 60,000 tomas domiciliarias.
5.- Levantamiento del Padrón de usuarios (163,000 censos) y regularización de tomas clandestinas.
6.- Suministro e instalación de 90,996 micro-medidores.
7.- Modernización del sistema de lectura y facturación.
8.- Ejecución de 10 acciones para la Mejora en la recaudación y recuperación de la cartera vencida.
9.- Descentralización de oficinas y modernización de instalaciones para una mejor Atención de Usuarios
10.- Implementación de 8 cajas móviles.

67. **OPERACIÓN.-** Se entenderán todos los actos que el PRESTADOR DE SERVICIOS efectúe en las OBRAS Y ACCIONES DEL AREA DEL REALITO para mejorar la eficiencia física, operativa y comercial del INTERAPAS.

68. **PACTO DE INTEGRIDAD.-** Es un mecanismo formal en el que los participantes de la LICITACIÓN (el INTERAPAS, sus asesores y los LICITANTES) se comprometen a no incurrir en prácticas de corrupción en el proceso de la LICITACIÓN.

69. **PERIODO DE CONSTRUCCION.-** Es el periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses para que se ejecuten las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA contado a partir de la fecha del ACTA DE INICIO DEL CPS. Este periodo incluye la elaboración de los PROYECTOS EJECUTIVOS por parte del PRESTADOR DE SERVICIOS, un periodo de 30 (treinta) días calendario para la NO-OBJECCIÓN por parte del INTERAPAS, así como el tiempo requerido para la construcción de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA.

70. PERIODO DEL CPS.- Es el periodo de 96 (noventa y seis) meses contados a partir del ACTA DE INICIO DEL CPS y que incluye la elaboración de los PROYECTOS EJECUTIVOS, la construcción y equipamiento de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, las PRUEBAS DE CAPACIDAD y PUESTA EN MARCHA, así como la operación, mantenimiento y conservación del PROGRAMA.
71. PERIODO DE INVERSIÓN.- Es el periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses contado a partir del ACTA DE INICIO DEL CPS en que el PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar, los PROYECTOS EJECUTIVOS, las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA y las PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA.
72. PERIODO DE OPERACIÓN.- Es el periodo de 48 (cuarenta y ocho) meses, contado a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO DE OPERACIÓN, durante el cual el PRESTADOR DE SERVICIOS operará, conservará y repondrá las partes o equipos necesarios para la OPERACIÓN de las OBRAS Y ACCIONES EN EL AREA EL REALITO, a fin de que no presente ningún tipo de disfuncionalidad o merma en sus prestaciones y características de funcionamiento.
73. PERIODO DE PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA.- Es el periodo de hasta 6 meses con que cuenta el PRESTADOR DE SERVICIOS para concluir las PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, que dará inicio una vez que el PRESTADOR DE SERVICIOS haya entregado el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN de las OBRAS ACCIONES DEL PROGRAMA. En los primeros 4 meses se llevarán a cabo las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO y en los últimos dos meses de este periodo EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá realizar las PRUEBAS DE CAPACIDAD.
74. PERÍODO PARA ESTABLECER EL IGE BASE INICIAL.- Será el período que se establece en el CPS, para realizar los trabajos previos que en él se mencionan, para definir dentro de los primeros 6 meses de entrada en vigor del CPS, el IGE que estará vigente para efectos de evaluación de logros de las eficiencias comprometidas por el LICITANTE GANADOR de las OBRAS Y ACCIONES DEL AREA DEL REALITO.
75. PRECIO FIJO.- Es el precio que el LICITANTE designará a cada uno de las ACTIVIDADES que definen la ejecución de una estructura, equipo o componente de cada una de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA, que deberá estar expresado a valores del mes que corresponde al último INPC conocido previo a la presentación de PROPOSICIONES.
76. PRESTADOR DE SERVICIO.- Es la sociedad de propósito único, de nacionalidad mexicana, que deberá constituir el LICITANTE que resulte ganador de la LICITACIÓN, con domicilio fiscal en el Estado de San Luis Potosí, la cual deberá suscribir el CPS. En cualquier caso, las empresas que conformen al LICITANTE GANADOR y que conformen la nueva persona moral, responderán conjuntamente con ésta en forma solidaria y/o mancomunada ante el INTERAPAS, en términos de las presentes BASES DE LICITACIÓN.
77. PRIMER PLAZO: Se refiere al periodo de ejecución de 24 meses de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA y que inicia en el mes 1 y finaliza en el mes 24.
78. PROGRAMA.- Se refiere en forma global a todas las obras y acciones necesarias para llevar a cabo el Mejoramiento Integral de la Gestión, a través del cual se realizarán las inversiones para mejorar la eficiencia física, operativa y comercial del INTERAPAS, en el cual se contemplan los trabajos de elaboración de los PROYECTOS EJECUTIVOS, la construcción y equipamiento, las pruebas, conservación, reposición de equipo, la operación y mantenimiento.
79. PROGRAMA DE EJECUCIÓN.- Programas de avance físico-financiero establecidos en la PROPOSICIÓN y aprobado por el INTERAPAS, para la elaboración de los PROYECTOS EJECUTIVOS y para la construcción y el equipamiento del PROGRAMA.
80. PROPOSICIÓN.- Es la oferta presentada por el LICITANTE para participar en la presente LICITACIÓN, compuesta por la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA.
81. PROPUESTA ECONÓMICA.- Es la oferta económica presentada por el LICITANTE para participar en la presente LICITACIÓN, en los términos de las presentes BASES DE LICITACIÓN.
82. PROPUESTA TÉCNICA.- Es la oferta técnica presentada por el LICITANTE para participar en la presente LICITACIÓN, en los términos de las presentes BASES DE LICITACIÓN.
83. PROYECTOS EJECUTIVOS.- Los proyectos ejecutivos de las distintas OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA que deberán apegarse a las especificaciones técnicas de las BASES DE LICITACIÓN y de conformidad con su PROPUESTA TÉCNICA y son el conjunto de documentos, planos y notas de cálculo elaborados por el

PRESTADOR DE SERVICIOS a partir de los requerimientos contenidos en las BASES DE LICITACIÓN y con las características ofertadas en la PROPOSICIÓN del LICITANTE GANADOR, realizará los planos ejecutivos, las memorias de cálculo y las memorias descriptivas para la construcción y operación del PROGRAMA.

84. PRUEBAS DE CAPACIDAD Y PUESTA EN MARCHA.- Se refiere en forma conjunta a las PRUEBAS DE CAPACIDAD de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA y a las PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.

85. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.- Se refiere al conjunto de pruebas hidráulicas, mecánicas, eléctricas y de control para verificar la correcta construcción y funcionamiento de las obras y acciones que deberá efectuar el PRESTADOR DE SERVICIOS y que serán validadas por la SUPERVISIÓN y el RESIDENTE DE OBRA, durante la construcción de las obras y acciones para la prestación del servicio del PROGRAMA de manera parcial o total, ofertada por el LICITANTE GANADOR y que forma parte del Anexo 12 del CPS.

86. REGLAMENTO.- Se entenderá el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

87. RESIDENTE DE OBRA.- Servidor público designado por escrito por el INTERAPAS que cuente con los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA; así como la experiencia en administración y construcción de obras y acciones similares al PROGRAMA.

88. RLOPSRM.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

89. SEGUNDO PLAZO: Se refiere al periodo de ejecución de 24 meses de las OBRAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA y que inicia en el mes 25 y finaliza en el mes 48.

90. SEMARNAT.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

91. SUPERVISIÓN.- Empresa que contratará el fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN, con el visto bueno del INTERAPAS y el FONADIN, para verificar que las obras y acciones del PROGRAMA y equipamiento, así como la realización de todas las pruebas se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en el CPS y con el PROGRAMA EJECUTIVO.

92. TESTIGO SOCIAL.- Será el _____, el cual fungirá como observador para asegurar que la LICITACIÓN y el PROGRAMA se lleven a cabo bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el INTERAPAS, todo ello dentro de un marco de transparencia.

93. ZMSLP.- Es la Zona Metropolitana de San Luis Potosí, conformada por los municipios de San Luis Potosí, Soledad de Graciano Sánchez y Cerro de San Pedro.